



RESOLUCIÓN No 7 3 8

(0.9 MAR, 2020)

"Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO .

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 5º del artículo 11º del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual. Lo anterior con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que mediante Resolución No. 228 del 22 de mayo de 2019, la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía número 40.034.947, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de Gestor T1 Grado 10.

Que mediante radicado No. 20202200010731 del 09 de marzo de 2020, se remitió a la Comisión Nacional de Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa de la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS en el cargo de Gestor T1 Grado 10.

Que mediante Resolución No. CSJCUR20-77 del 03 de marzo de 2020, SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, fue nombrada en el cargo de Profesional Universitario grado 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Que la mencionada servidora mediante oficio del 04 de marzo de 2020, solicitó se le conceda comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción antes citado.

Que la última evaluación del desempeño laboral de la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones."

conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en mención.

Que, en consecuencia, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar comisión a la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 40.034.947, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Profesional Universitario grado 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que tome posesión en el citado empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada antes del vencimiento del término de la comisión, la servidora comisionada deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Declarar la vacancia temporal del empleo Gestor Código T1 Grado 10 de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de duración de la comisión de la servidora SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS en el cargo de Profesional Universitario grado 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, el 09 MAR. 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE

Director General

Elaboró: Cecilia Riaño Zarta - Gestor**C'177.**Revisó: Ana María Vega López - Coordinadora Gestión de Talento Humano Aprobó: Cristian Stapper Buitrago - Secretario General